

**ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA**  
**CONTRATO NÚM. RI-2023-014**

El Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, reunido conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, vigente a partir del 26 de junio de 2023, y aplicando la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, emitida por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 19 de marzo de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano**, gerente Administrativo interino; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación de adenda al contrato núm. RI-2023-014, suscrito en fecha 23 de marzo de 2023, referente al procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-011**, llevado a cabo para la contratación de una consultoría para el diseño e implementación de una cultura de servicio al usuario en el Registro Inmobiliario.

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta de adjudicación núm. 004 de fecha 07 de febrero de 2023, adjudicó el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-011**, llevado a cabo para la contratación de una consultoría para el diseño e implementación de una cultura de servicio al usuario en el Registro Inmobiliario, por un monto de RD\$4,981,700.00, a favor de la sociedad comercial Carlot & Asociados, S.R.L. Dicha acta fue notificada el día 03 de marzo de 2023.
2. Luego de adjudicado y notificado el procedimiento, en fecha 23 de marzo de 2023 fue suscrito el contrato núm. RI-2023-014, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Carlot & Asociados, S.R.L., cuyas firmas fueron legalizadas por la licenciada Brenda D'Alessandro Lefeld, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 4654.
3. Más tarde, en fecha 29 de marzo de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compra núm. RI-2023-055, correspondiente al procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-011**, por un monto total de RD\$4,981,700.00, a favor de la sociedad comercial Carlot & Asociados, S.R.L.
4. Mediante comunicación s/n, de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Atención al Usuario realizó la solicitud de adenda del contrato núm. RI-2023-014, sustentado en que: *“la actividad P-04 del plan de trabajo correspondiente al Programa de capacitación del equipo de atención al usuario a nivel nacional y conformación del equipo de líderes que apoyarán la implementación de la estrategia, no pudo ser completada en el plazo previsto”*.

Comité de Compras y Contrataciones

5. En el mismo mes de marzo de 2023, la Gerencia de Atención al Usuario emitió el informe justificativo de solicitud de enmienda, indicando lo siguiente:

- “La consultoría inició el 23/03/2023 y fueron ejecutados en los tiempos programados los productos P-01, P-02 y P-03 correspondientes a: “Plan de ejecución detallado de los servicios”, “Informe del diagnóstico situacional de inicio del proyecto, acorde a lo establecido en las actividades de contrataciones (numeral 8, literal A)” y “Documentos y herramientas de gestión del modelo de cultura de servicio que contenga descripción, componentes filosofía y lineamientos, basados en la experiencia del usuario del Registro Inmobiliario”, respectivamente.
- Es a partir del P-04: “Programa de capacitación del equipo de atención al usuario a nivel nacional y conformación del equipo de líderes que apoyarán la implementación de la estrategia” que en los tiempos de respuesta se ven afectados por temas presupuestarios, ya que no se contaban con los recursos para el pago de viáticos y transporte del equipo completo (unos 253 colaboradores a nivel nacional) así como para el pago de un salón con el espacio y condiciones necesarias para impartir la capacitación. Esta situación conllevó la búsqueda de otras opciones, como el uso de las instalaciones de la ENJ, lo cual tampoco pudo ser concretizado, optando como último recurso por dividir las capacitaciones en 10 grupos presenciales realizándose las mismas en nuestra sede central, y en la medida de la disponibilidad de recursos financieros.
- Por consiguiente, el producto P5 se vio afectado en su entrega, debido a que la medición de resultados post implementación, debía ser realizada posterior a las capacitaciones del personal, por lo cual los entregables subsiguientes (P-06, P-07 y P-08) se estarían presentando fuera de la fecha originalmente contratada.
- Por lo antes expuesto, solicitamos una adenda por un periodo de siete (07) meses adicionales, al contrato RI-2023-014 de fecha 23/03/2023 suscrito entre el Registro Inmobiliario y la empresa Carlot & Asociados, S.R.L.

6. El artículo 55 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que:

*“El Comité de Compras y Licitaciones tendrá las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento. Especialmente: 1) **Podrá modificar**, disminuir o aumentar el monto original del contrato hasta un veinticinco por ciento (25%) para obras; y hasta un cincuenta por ciento (50%) en el caso de contratación de bienes y servicios, **siempre y cuando se mantenga el objeto y se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación**, siendo la única forma de satisfacer plenamente el interés público y se encuentren debidamente documentadas (...) párrafo. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante”. Énfasis nuestro.*

7. El artículo 72 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que “Las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo serán supletorias”.

8. El artículo 32 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones establece que:

*“Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones o en la documentación contractual, el contratista tendrá: (...) 1. **El derecho a los ajustes correspondientes de las condiciones contractuales, cuando ocurrieren acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, con relación a las condiciones existentes al momento de la presentación de propuestas, que devuelvan el equilibrio económico del contrato**”. Énfasis nuestro.*

9. Que este Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber ponderado la solicitud presentada por la Gerencia de Atención al Usuario del Registro Inmobiliario, entiende razonable la solicitud presentada por la Gerencia de Atención al Usuario, toda vez que: **1)** La ejecución de la contratación fue consignada en 8 etapas a ser completadas de manera consecutiva, en un período total de doce (12) meses; **2)** Debido a dificultades administrativas para la transportación de los colaboradores a nivel nacional, y de la imposibilidad de reunir

## Comité de Compras y Contrataciones

en la misma fecha y en el mismo lugar al total de los colaboradores en un espacio apto para impartir las capacitaciones, la entrega del producto P4 presentó un retraso que afectó la continuación de las subsiguientes fases de la contratación, lo que generó el retraso de los demás productos, situación que era imprevisible al momento de la contratación; **3) Que la solicitud de extensión del tiempo del contrato no implica variación alguna de las condiciones en la prestación del servicio ni de las condiciones contratadas originariamente;** 4) En vista de lo anterior este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario estima pertinente adendar el contrato núm. RI-2023-014, a fin de prolongar su duración por un período de 7 meses adicionales a lo pactado previamente.

10. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

11. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la aprobación de la solicitud de enmienda o adendas de los procedimientos de compras y contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que aprobó el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

**VISTA:** La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, vigente a partir del 26 de junio de 2023.

**VISTA:** El Acta de adjudicación núm. 004 de fecha 07 de febrero de 2023, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** La notificación de adjudicación de fecha 03 de marzo de 2023, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El contrato núm. RI-2023-014, suscrito en fecha 23 de marzo de 2023, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Carlot & Asociados, S.R.L., con firmas legalizadas por licenciada Brenda D' Alessandro Lefeld, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 4654.

**VISTA:** La orden de compra núm. RI-2023-055 de fecha 29 de marzo de 2023, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** La comunicación s/n, de fecha 12 de marzo de 2024, emitida por la Gerencia de Atención al Usuario del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Contrataciones

**VISTO:** El informe concerniente a la solicitud de aprobación de la adenda relativo al contrato de diseño e implementación de una cultura de servicio al usuario en el Registro Inmobiliario, elaborado en marzo de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el aumento de la vigencia de **7 meses adicionales** al contrato núm. RI-2023-014, de fecha 23 de marzo de 2023, en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-011**, llevado a cabo para la contratación de una consultoría para el diseño e implementación de una cultura de servicio al usuario en el Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la sociedad comercial Carlot & Asociados, S.R.L., adjudicataria del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-011**.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha 19 de marzo de 2024.

**Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano**, gerente Administrativo interino; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/jmms

---Fin del documento---